



**ACUERDO No. CSJCAA23-89
19 de Julio de 2023**

“Por medio del cual se ordena la suspensión del reparto de las acciones constitucionales al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de exoneración o disminución temporal del reparto, precisando lo siguiente:

“ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”

2. Que a la Dra. Stephanny Agudelo Osorio, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, mediante Resolución No. 065 del 22 de junio de 2023 le fue concedido el disfrute de las vacaciones a las que tiene derecho, desde el 24 de julio hasta el 14 de agosto de 2023.
3. Que con Oficio 1358 del 18 de julio de 2023, la Juez Segunda Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, solicitó la suspensión del reparto de las acciones constitucionales a partir del 19 de julio de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha designado el juez que la reemplazará durante su período vacacional.
4. Que en consideración a lo anterior, se dispondrá de la suspensión del reparto de las acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, desde el 19 de julio de 2023, hasta el 14 de agosto del año en curso, inclusive ambas fechas, el cual deberá ser compensado.

5. Que esta medida deberá ser comunicada a los Juzgados Promiscuos Municipales de Salamina, Caldas, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA del reparto de las acciones constitucionales (ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS), para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, desde el 19 de julio de 2023, hasta el 24 de agosto del año en curso, inclusive ambas fechas, el cual deberá ser compensado, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar esta decisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Salamina, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. FEDB / RRP